

## ARAGÓN Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**Por Juan Carlos Martín Mallén**

*Director General de Asuntos Europeos  
y Acción Exterior, Gobierno de Aragón*

En esta contribución se presenta la evolución y dimensión de la política de Cooperación para al Desarrollo del Gobierno de Aragón, subrayando el salto cuantitativo y cualitativo de la política autonómica en este campo durante los últimos años. La contribución se centra también en los enfoques territoriales y temáticos de la actuación aragonesa.

La Cooperación para el Desarrollo es una de las expresiones de la solidaridad de la sociedad con los pueblos desfavorecidos del mundo y una colaboración no lucrativa en la promoción del desarrollo sostenible que permite alcanzar sociedades más justas y desarrolladas social y económicamente (Preámbulo de la **Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo**)

La Cooperación para el Desarrollo del Gobierno de Aragón se inició en el año 1994, a impulso de las movilizaciones sociales que surgieron en torno al objetivo de destinar el 0,7 % del PIB a los países en vías de desarrollo a los países en desarrollo. Aunque no hemos sido pioneros en la puesta en marcha de esta política, sí lo hemos sido en desarrollar una Ley de Cooperación para el Desarrollo autonómica, la citada Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo.

Esta Ley supone no sólo un salto *cuantitativo* en la medida en que en 1999 el Gobierno de Aragón destinó 1.600.000 euros, mientras que el año 2006 pasa a destinar más de 6.000.000, sino también *cualitativo* ya que crea órganos de coordinación y colaboración entre Administraciones Públicas como la Comisión Autonómica de Cooperación para el Desarrollo, y de consulta y asesoramiento como el Consejo Aragonés de Cooperación para el desarrollo. Introduce además la Planificación de esta política a través de Planes Directores (cuatrienales) y Planes Anuales, que contienen los objetivos, las prioridades y los recursos presupuestarios estimativos para su período de vigencia.

El Decreto 11/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón aprobó el Reglamento del **Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo** definiendo como funciones del mismo las siguientes:

- Proponer la realización de campañas de información y sensibilización e impulsar y fomentar la educación en esta materia, velando por el fomento de la solidaridad de los aragoneses con los países y pueblos en situación de subdesarrollo.
- Formular propuestas, recomendaciones y sugerencias sobre las líneas generales de la política de cooperación realizada en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Favorecer el estudio, análisis e investigación de las problemáticas que afectan a las relaciones Norte/Sur y a las situaciones de pobreza y exclusión social de los países más desfavorecidos.
- Propiciar acciones en pro de la defensa de los derechos humanos como un aspecto sustancial de la solidaridad y la cooperación internacional.
- Conocer los proyectos de normas en materia de cooperación para el desarrollo.
- Informar los planes directores y los planes anuales.

- Recibir información y emitir opinión, cuando así se solicite, sobre las diferentes convocatorias públicas de ayuda y financiación para proyectos y programas de solidaridad y cooperación con los países más desfavorecidos, realizadas por las Administraciones Públicas aragonesas
- Realizar la memoria anual en la que se informe de las actuaciones seguidas por las Administraciones Públicas aragonesas, las organizaciones y los agentes sociales y económicos participantes en el Consejo.
- Estimular y fomentar la coordinación en las Administraciones Públicas aragonesas, y entre éstas y los diversos agentes implicados en la cooperación para el desarrollo realizada en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Velar por la optimización de los recursos destinados a la cooperación para el desarrollo, impulsando el uso de instrumentos innovadores de valoración, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.
- Aprobar su reglamento de funcionamiento.

Por otro lado, el Decreto 12/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón aprobó el Reglamento de la **Comisión Autonómica de Cooperación para el Desarrollo** determinando claramente como sus funciones:

- Asegurar una información permanente entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales de su ámbito territorial, sobre las actuaciones de cooperación que ambos lleven a cabo.
- Debatir la programación de cooperación para el desarrollo de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo que aquellas realizan en el marco de sus competencias.
- Planificar e impulsar acciones conjuntas de cooperación para el desarrollo entre las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Facilitar el conocimiento de los proyectos desarrollados y su impacto entre los ciudadanos y ciudadanas en los distintos municipios aragoneses

El Plan Director de la cooperación aragonesa para el desarrollo (2004-2007) establece como criterios básicos de la política aragonesa de cooperación para el desarrollo que el desarrollo humano es un proceso multidimensional; que es necesario adoptar la “estrategia de asociación” diseñada por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD); que es indispensable una planificación orientada a la consecución de resultados; y que se debe aprovechar la experiencia de la Comunidad Autónoma y sus ventajas comparativas.

Estas ventajas comparativas derivan de la privilegiada situación geoestratégica de Aragón como región fronteriza, de la existencia de una metrópoli regional en la Comunidad Autónoma, de la experiencia en cuanto a gestión de los desequilibrios territoriales y de los problemas de articulación del territorio se refiere, del nivel de desarrollo del sector primario, de la asunción hecha de nuevas competencias como la sanidad y educación, de la existencia de un tejido asociativo fuerte, de su experiencia en materia de turismo de interior, de la consideración del abastecimiento y saneamiento del agua como parte integrante de la política de medio ambiente, de la complementariedad de la política de cooperación para el desarrollo en los países de origen con las políticas dirigidas a las personas inmigrantes en Aragón y, finalmente, del compromiso de la Universidad con la cooperación.

La política aragonesa de cooperación se compromete con las grandes metas fijadas por la comunidad internacional en cuanto a bienestar económico, desarrollo social, medio ambiente y democracia.

El Plan Director de la cooperación aragonesa para el desarrollo (2004-2007) define una serie de prioridades horizontales, geográficas y sectoriales

que vinculan a la cooperación que se realiza desde la Comunidad Autónoma.

Las **prioridades horizontales** son las siguientes:

- Lucha contra la pobreza en la medida en que ésta es un fenómeno multidimensional y contingente en la que intervienen factores sociales, económicos, políticos y culturales.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres ya que a finales del siglo XX las mujeres realizaban un 67% de las horas trabajadas en el mundo pero ganaban el 10% de los ingresos; menos del 1% de la propiedad mundial estaba en manos de las mujeres; el 70% de las personas en extrema pobreza eran mujeres y las 2/3 partes de los analfabetos mundiales eran mujeres. No será posible lograr el pleno desarrollo mientras las mujeres y los recursos que ellas representan no estén integrados en el proceso de desarrollo.
- Medio ambiente puesto que las condiciones de pobreza de los pueblos más desfavorecidos hacen que estos sean más vulnerables ante los fenómenos naturales y a la sobreexplotación de los recursos.
- Defensa de los derechos humanos teniendo en cuenta que las garantías de los derechos humanos son un presupuesto básico para un verdadero desarrollo (Estado de Derecho, instituciones democráticas y “buen gobierno”).

Las **prioridades geográficas** a tenor de lo dispuesto en el mencionado Plan Director son:

- Países con menor IDH y, entre ellos, aquellos con los que existen relaciones de tipo histórico y cultural (Ley 10/2000, de 27 de diciembre).
- Países de Iberoamérica, África Subsahariana y el Magreb, con especial atención a la situación de los campamentos de refugiados saharauis.

- Se busca evitar la dispersión geográfica de la ayuda, maximizando su impacto y aprovechando nuestros sólidos puntos de referencia en estas áreas geográficas.

Las **prioridades sectoriales** son:

- Fortalecimiento de las estructuras democráticas y protección a los derechos humanos.
- Servicios sociales básicos.
- Dotación y mejora de infraestructuras económicas y proyectos de economía social.
- Educación y sensibilización de la sociedad aragonesa.
- Enfoque de género.
- Defensa de los grupos de población más vulnerables.
- Apoyo a procesos de pacificación y reconstrucción del tejido social.
- Respeto y promoción de la identidad cultural de los pueblos.

Los principales **socios** en la cooperación aragonesa siguiendo la “estrategia de asociación” son:

- Por parte de las Administraciones Públicas: Administración General del Estado a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional, las Administraciones Públicas Aragonesas y las de los países en vías de desarrollo.
- La participación social: las ONGD, los sindicatos, las empresas y la Universidad.
- Los organismos internacionales: Unión Europea y otros organismos.

Se han suscrito **Convenios de Colaboración** con:

- La Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación en diferentes países y ámbitos de actuación:

*Cuba.*

*Honduras: para la reconstrucción de escuelas con motivo del Huracán Mitch*

*Bolivia: en el marco del Programa Araucaria en Apolobamba.*

*Programa VITA: Salud para África*

- La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

*Programa de alfabetización de adultos en Nicaragua.*

*Reforma curricular de la formación profesional en el área Centroamericana y Grupo Andino.*

*Evaluación de la calidad educativa no universitaria en Ecuador y asistencia técnica para la enseñanza rural.*

- El Ayuntamiento de Zaragoza:

*Convenio en el que se ha formalizado la coordinación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento, cuyo peso específico en población y presupuesto es muy importante en nuestra Comunidad Autónoma.*

Cabe mencionar a uno de los agentes principales de la cooperación aragonesa: la Federación Aragonesa de Solidaridad.

La Federación Aragonesa de Solidaridad inició sus actividades en 1991, hizo su presentación pública el 16 de abril de 1993 y fue reconocida legalmente

en 1995. Agrupa a ONGD de ámbito aragonés y tiene como finalidad la solidaridad con los pueblos del Tercer Mundo, pretende constituirse en punto de referencia e interlocutor válido entre la sociedad aragonesa y las Administraciones públicas en materia de cooperación al desarrollo. Uno de sus objetivos fundamentales consiste en colaborar con el incremento y la mejora de la solidaridad internacional ya sea en la realización de proyectos comunes en respuesta a los intereses de los pueblos del Tercer Mundo o en la formación de la conciencia ciudadana sobre estos temas.

Finalmente, citaremos los principales instrumentos de la cooperación al desarrollo:

- Ayudas que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas de los países más desfavorecidos.
- Ayudas dirigidas a programas que incidan en su desarrollo económico y social.
- Ayudas de emergencia y humanitarias.
- Programas de educación y sensibilización de la sociedad aragonesa respecto a la realidad de estos países.
- Ayudas a las iniciativas y redes de comercio justo.
- Ayudas a la formación de cooperantes y voluntarios.

Por otro lado, la distribución de las estimaciones presupuestarias porcentuales dedicadas a Cooperación para el Desarrollo por instrumentos de cooperación son las siguientes:

- 30% para necesidades básicas.
- 50% para programas de desarrollo económico y social.
- 10% para ayudas de emergencia y humanitaria.
- 10% para el resto de las ayudas.



Además de las subvenciones a proyectos/programas de ONGD/Entidades presentados en convocatorias anuales, existe la cooperación directa, fundamentalmente en temas de formación y actuaciones sanitarias.

La Ley de Presupuestos fija anualmente los créditos destinados a cooperación para el desarrollo, de acuerdo con el Plan Director correspondiente. La dotación del Fondo de Solidaridad del Gobierno de Aragón con los países más desfavorecidos ha seguido creciendo. En 2005 ascendía a 5.284.618,50 € y en 2006 a 6.341.542,20 €.

El Plan Director 2004-2007 estima un incremento anual del 5%, pero en 2006 ha experimentado un aumento del 20% (2007 el proyecto de presupuesto aumenta 20% = 7.609.850,64 euros ).

Por otro lado, desde 1994 hasta 2006 el Gobierno de Aragón ha destinado a la cooperación para el desarrollo casi 42.000.000 € en total.

Para concluir una breve descripción de cuales son los principales proyectos en curso en este momento en materia de Cooperación Desarrollo.

Con el fin de contribuir a la formación de las personas pertenecientes a países prioritarios se ha confeccionado una plataforma para formación on-line y se va a impartir un curso denominado “Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad”, al cual ya se han inscrito 104 personas.

Para poder dar una respuesta rápida en momentos críticos de catástrofes, se ha impulsado la creación de un Comité de Emergencias que tendrá la misión de coordinar en estos casos a los agentes operativos en la cooperación al desarrollo.

Por mandato de la Ley 10 /2000 de las Cortes de Aragón, por parte del Gobierno de Aragón se ha impulsado la Creación del Fondo Aragonés de Cooperación, que tiene como principal objetivo atraer fondos a la cooperación y que ya ha iniciado su andadura.

Finalmente haré mención al proyecto de promoción de un Centro Logístico de Emergencias que aprovechando la situación geoestratégica de la ciudad de Zaragoza y la existencia de PLAZA vendrá a ser una pieza fundamental en el apoyo zonas de todo el mundo que puedan verse sometidas a catástrofes o emergencia.

Zaragoza, 6 de octubre de 2006.